



Resolución Directoral

N° 0039-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 13V02187 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, sobre el fallecimiento de doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**, extinta pensionista por Sobreviviente-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0069-96-AG/OA.OPER, de fecha 22 de febrero de 1996 (a fojas 145), se otorgó Pensión Mensual Nivelable de Viudez, a favor de doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**, con el equivalente al 100% de la Pensión Nivelable de Cesantía que percibió el extinto **JUAN ALBERTO MOORE TELLO**, a partir del 20 de diciembre de 1995, fecha de fallecimiento del causante;

Que, de conformidad con el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 147), se acredita el fallecimiento de doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**, pensionista por Sobreviviente-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 01 de julio de 2015;

Que, el inciso f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, establece como causal de caducidad del derecho a pensión, entre otros, el fallecimiento del titular de la pensión;

Que, con Constancia Certificada N° 0014-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 05 de enero de 2015 (a fojas 149 a 153), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, se acredita que doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**, extinta pensionista fue considerada en la Planilla de Pensiones hasta el mes de agosto de 2015, siendo retenida su pensión desde setiembre por falta de firmas; percibió mensualmente S/.838.40 Soles;

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley N° 22867 y el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley 27444; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el



Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la Caducidad de la Pensión por Sobreviviente - Viudez de doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**, extinta pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por fallecimiento, acaecido el 01 de julio de 2015.

Artículo 2°.- Establecer adeudo a favor del Estado, a quienes resulten responsables por cobro en exceso la Pensión por Sobreviviente-Viudez, de la extinta pensionista doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE** por el importe de **S/. 1,676.80 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)**.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional del Banco de la Nación N° 4017388121, por causal de fallecimiento de la extinta pensionista doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Devolver el Expediente de Pensión por Sobreviviente-Viudez adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



AURA ELISA QUINONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 1906-2016
AEQL/Jpd./glac